

DECRETO DEL ILMO. SR. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ-ESTÉBANE DE LEÓN.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2016

Visto el informe del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio, cuya parte expositiva es la siguiente:

Visto expediente relativo a contrato de obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución "Adecuación del antiguo Colegio Ofra-San Pío y Acceso Rodado para la Sede del IMAS", y teniendo en cuenta que,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad, de fecha 26 de octubre de 2015 se aprobó el proyecto técnico de las obras denominadas "Adecuación antiguo Colegio Ofra-San Pío y Acceso rodado para la nueva Sede del IMAS", con un presupuesto base de licitación de SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (610.412,42€) (7% de IGIC incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 04130 23100 63200 para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Por el Servicio de Control Interno Previo de la Intervención General con diligencia de fecha 23 de noviembre de 2015 se detecta error aritmético en el importe a que asciende el gasto propuesto por el Servicio Gestor, en relación al presupuesto total del proyecto de obra aprobado, proponiendo modificación de la propuesta de gasto, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba el proyecto de la obra de referencia.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2016, se acordó: "PRIMERO.- Efectuar rectificación de error material del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife celebrada en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2015 por el que se aprueba el Proyecto Técnico denominado "Adecuación antiguo Colegio Ofra-San Pío y Acceso rodado para la nueva Sede del IMAS", DONDE DICE: "(...) El presupuesto total será la suma de los presupuestos parciales de las dos actuaciones, de este modo el actual Presupuesto Base de Licitación ascenderá a la cantidad total de SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (610.412,42€)".

DEBE DECIR: "(...) El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (615.412,42€)".

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, cuyo texto literal se adjunta, encontrándose el Pliego de Condiciones Técnicas incluido en el proyecto técnico de la obra aprobado en su día, quedando condicionada la aprobación del gasto que dicha licitación comporta a la entrada en vigor del Presupuesto para la ejercicio económico 2016, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Declarar la urgencia en el expediente de contratación para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución de la Adecuación del antiguo Colegio Ofra-San Pío y Acceso Rodado para la Sede del IMAS.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de selección y adjudicación".

CUARTO.- El proyecto de las obras de referencia se incluye en el Plan de Inversión Municipal para el año 2016 con número de proyecto 2015/2/61/25, con cargo a la partida presupuestaria C3413 2311 63200 del vigente Presupuesto.

QUINTO.- Con fecha 17 de febrero de 2016 se publicó, en el Boletín Oficial de la Provincia número 21, el Anuncio relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la presente contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Adecuación del antiguo Colegio Ofra-San Pío y Acceso Rodado para la sede del IMAS", mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

De igual forma, se procede a su publicación en el perfil del contratante de la página web esta Corporación.

SEXTO.- Teniendo en cuenta la tramitación urgente del procedimiento y una vez transcurridos los trece (13) días naturales para la presentación de proposiciones y documentación complementaria, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procede a publicar en el perfil del contratante de la web municipal, la Constitución de la Mesa de Contratación y su convocatoria para la celebración de la primera Mesa.

SÉPTIMO.- Con fecha 14 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, tiene lugar la celebración de la primera Mesa de Contratación, procediendo su Presidente a certificar la relación de las diecisiete (17) empresas que han concurrido y han presentado plica en tiempo y forma para la presente contratación. A continuación se procede a la apertura del sobre nº uno (1), declarando la Mesa admitidos a la licitación las empresas siguientes: IMESAPI S.A.; LUIS CONSTRUCCIONES S.L.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A; INFRAESTRUCTURAS S.A.; EMSA (ELECTRO MOLINA S.A.); PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.; ELECNOR INFRAESTRUCTURAS ELECTRIFICACIONES DEL NORTE S.A (ELECNOR); CONSTRUCCIONES SANDO S.A y DRAGADOS S.A, poniéndose de manifiesto la deficiencia vista en las ofertas presentadas por: UTE CONSTRUCCIONES PROMOCIONES HERMANOS CABRERA TENERIFE SUR, MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL S.L., UTE CONSTRUCCIONES SUÁREZ CÁCERES S.L, EMELSA (ELECTRICA MONTAJES LA ESTRELLA); UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L, IMEGAL INSTALACIONES ELECTRICAS S.L CONSTRUCCIONES JOAQUÍN PÉREZ ARROYO SL; UTE SERGIO SÁNCHEZ CASTRO, LAVIDUR S.L Y DOMINGO J MARTÍN GARCÍA; ODEASA (OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO SLU); UTE ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L. ZARAGOZA 2012, GRUPO CONSTRUCTOR S.L.; PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.; MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.; UTE GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L. GYOCIVIL, GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA.

La Mesa acuerda que por el Servicio Gestor se proceda a requerir la subsanación de las referidas omisiones".

OCTAVO.- Con fecha 23 de marzo de 2016, se celebra la segunda Mesa de Contratación, y una vez constituida, se procede a anunciar las empresas que han presentado en plazo la subsanación de documentación de conformidad con lo acordado en la convocatoria anterior, resultando que no presentaron la documentación subsanada, la UTE formada por Sergio Sánchez Castro, Lavidur S.L Y Domingo J Martín García, así como MAENJU empresa constructora S.L.

Seguidamente se procede a la celebración del acto público de la apertura del sobre nº dos (2) de los licitadores admitidos, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente. De la documentación contenida en el mismo se observa que la proposición económica de la entidad mercantil ELECNOR S.A. no se adecua al

modelo contenido en el Pliego de cláusulas administrativas que rigen la licitación, por lo que la mesa acuerda rechazar la proposición por esta presentada. Asimismo se comprueba que la proposición de la UTE CABRERA- OVAL no está suscrita por la totalidad de los miembros de la misma de igual forma que la proposición de la UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L, IMEGAL INSTALACIONES ELECTRICAS S.L CONSTRUCCIONES JOAQUÍN PÉREZ ARROYO SL. La Mesa acuerda que por el Servicio Gestor se proceda a requerir la subsanación de la referida omisión.

NOVENO.- Celebrada la tercera Mesa de Contratación, constituida el día 15 de abril de 2016 y habiendo sido admitidas las subsanaciones requeridas y presentadas por las empresas citadas en el antecedente anterior, se procede a la lectura del Informe Técnico relativo a los criterios de valoración contenidos en el sobre número dos, emitido por los vocales Don Domingo Pérez Lorenzo y por Don Pedro González Sánchez, que se transcribe a continuación:

"I.- ANTECEDENTES.

Con fecha 12 de abril de 2016 se remite el expediente para la Adjudicación por Procedimiento Abierto de la obra referenciada, a fin de que se emita el presente informe propuesta de adjudicación.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección considerados según la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación son los siguientes:

1º.- Baja ofertada

40%

2°.- Mejoras ofertadas

60%

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Con el objeto de valorar las plicas presentadas, se ha procedido a puntuar cada uno de los criterios de selección atendiendo a la documentación incluida en cada una de las plicas y las fórmulas de valoración que, sumados los valores unitarios ponderados por los pesos correspondientes, resulta un valor para cada oferta, proponiéndose la adjudicación a la empresa con mayor puntuación obtenida, según se detalla en la tabla resumen de valoración que se adjunta.

	CUADRO DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO								
	PROYECTO: ANTIGUO COLEGIO OFRA-SAN PIO X Y ACCESO RODADO -							IMAS	
	PTO. BASE LICITACION:	575.151,79	€						
	IGIC	40.260,63	€	Media =	11,773%				
	PLAZO	4 Meses		1,5xMbo=	17,660%				
		Oferta		Baja	Mejoras	Puntuación			ORDEN
	PLICAS		i.g.i.c.	%	Ejecuc. Mat.	Oferta	Mejoras	Total	
15	SANDO	478.725,57 €	33.510,79 €	16,765	91.561,86 €	10,00	10,00	10,00	1
4	CTRORA SAN JOSE	479.494,64 €	33.564,62 €	16,632	91.561,86 €	9,92	10,00	9,97	2
2	IMESAPI	481.312,68 €	33.691,89 €	16,316	91.561,86 €	9,73	10,00	9,89	3
3	LUIS OLANO CTNES	493.480,24 €	34.543,62 €	14,200	91.561,86 €	8,47	10,00	9,39	4
12	INGEMONT	498.369,03 €	34.885,83 €	13,350	91.561,86 €	7,96	10,00	9,19	5
11	UTE ZIMA-ZARAGOZA 2012	502.912,73 €	35.203,89 €	12,560	91.561,86 €	7,49	10,00	9,00	6
6	UTE CTNES SUAREZ-								_
40	EMELSA	517.579,10 €	•	10,010	91.561,86 €	5,97	10,00	8,39	7
10	ELECTROMOLINA	531.475,95 €		7,594	91.561,86 €	4,53	10,00	7,81	8
17	UTE GESTYONA-GYOCIVIL	542.080,56 €		5,750	91.561,86 €	3,43	10,00	7,37	9
9	ODEASA	555.012,00 €	38.850,84 €	3,502	91.561,86 €	2,09	10,00	6,84	10
7	UTE TERCIA-IMEGAL-CTNES J PEREZ ARROYO	EGE 010 40 E	20 564 72 6	1 700	04 564 86 5	4.02	10.00	C 41	11
1	UTE CTNES HNOS CABRERA-	565.210,42 €	39.564,73 €	1,728	91.561,86 €	1,03	10,00	6,41	- 11
•	OVAL	537.993,53 €	37.659,55 €	6,461	61.541,24 €	3,85	6,72	5,57	12
16	DRAGADOS	453.162,10 €	31.721,35 €	21,210	91.561,86 €	0,00	10,00	6,00	13
5	ACCIONA INFR	467.295,97 €	32.710,72 €	18,753	91.561,86 €	0,00	10,00	6,00	14
8	UTE SERGIO SANCHEZ-	-		-	-	-	-		
	LAVIDSUR-DOMINGO MARTIN EXCLUIDA								
13	MAENJU	EXCLUIDA							

14 ELECNOR EXCLUIDA

4.- CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación de las obras de "Adecuación antiguo colegio Ofra-San Pío para la sede del IMAS y acceso rodado" a la empresa CONSTRUCIONES SANDO, S.A., por un importe de 512.236,36 ϵ , que incluye un Igic de 33.510,79 ϵ , con mejoras sin coste para la Administración de 91.561,86 ϵ en ejecución material a precios de proyecto de los capítulos 1 y 2, al tratarse de la oferta con mayor puntuación obtenida en base a los criterios de adjudicación del procedimiento abierto."

A continuación, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras contenidas en el proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO OFRA SAN PÍO PARA LA SEDE DEL IMAS", a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO S.A. por un importe de 512.236,36 € IGIC incluido con un importe de mejoras sin coste para la administración que asciende a la cantidad de 91.561,86 €.

DÉCIMO.- Con fecha 18 de abril de 2016, se formula requerimiento a la mercantil Construcciones Sánchez Domínguez SANDO S.A. a los efectos de cumplimentar la documentación justificativa a que se refieren las cláusulas 17,18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMO.- Por la citada mercantil se presenta, en tiempo y forma, la documentación requerida, aportando, no obstante, solicitud debidamente formulada ante el registro general de esta Corporación, para la obtención del correspondiente certificado relativo a las obligaciones tributarias municipales.

Sobre este particular, por este Servicio gestor, se solicita del Servicio de Gestión Tributaria, hoja informativa, que obra en el expediente, según la cual, la entidad Construcciones Sánchez Domínguez SANDO S.A. figura al corriente en el pago de los tributos municipales con este Excmo. Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece que los contratos de las entidades locales se regirán por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución, y por las Ordenanzas de cada entidad.

II.- Es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuyo artículo 6 y concordantes regulan el contrato administrativo de obra; en especial, será de aplicación a la contratación de las entidades locales lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal.

De forma supletoria se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de RJAP – PAC (según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP).

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP, se define el contrato de obras como aquél que tiene por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante.

Por su parte, el artículo 109 de dicho texto legal prevé que a todo contrato administrativo le precederá la tramitación y aprobación de un expediente administrativo de contratación, que comprenderá la aprobación del gasto correspondiente, con inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de condiciones técnicas que hayan de regir el contrato.

En el caso que nos ocupa, dada la cuantía del contrato se ha optado por su tramitación a través del procedimiento abierto, tramitación urgente, conforme a los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, de acuerdo con los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

VIII.- El órgano de contratación competente que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es el Concejal Delegado en materia de Infraestructura, Vivienda y Patrimonio de conformidad con la delegación expresa conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2016, para la adjudicación del contrato en cuestión así como para la aprobación del documento contable correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se propone que previo informe de Fiscalización Previa de la Intervención General, se eleve el presente informe propuesta al Sr. Concejal Delegado en materia Infraestructura, Vivienda y Patrimonio para que adopte los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de las obras comprendidas en el Proyecto "Adecuación antiguo Colegio Ofra-San Pío y Acceso Rodado para la nueva Sede del IMAS" a la mercantil CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO S.A., con CIF A-29029428, por importe de QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (512.236,36€) IGIC incluido, con mejoras sin coste para la Administración de noventa y un mil quinientos sesenta y un euros con ochenta y seis céntimos (91.561,86€) en ejecución material a precios de proyecto.

SEGUNDO.- Aprobar la Disposición del gasto por importe de QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (512.236,36€) IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 23100 63200, Proyecto 2015/2/61/25/1 del presupuesto de 2016, que se refleja en el documento contable número 920160002183.

TERCERO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUATRO (4) MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

CUARTO.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación conforme a lo previsto en la Cláusula 27.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, otorgándole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para

la formalización del contrato en documento administrativo. Asimismo, notificar la adjudicación al resto de empresas licitadoras, a la Dirección Facultativa y a la Coordinación de Seguridad y Salud.

SEXTO.- Este Acuerdo se publicará en la página web municipal (<u>www.sctfe.es</u>) y en el perfil del contratante".

DISPONGO:

ÚNICO.- De conformidad con la propuesta transcrita.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PATRIMONIO

JOSÉ ALBERTO DÍAZ-ESTÉBANEZ DE LEÓN